



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



Visto:

La Ordenanza Municipal N° 1729 "código de construcción"

La necesidad de sumar la mayor cantidad de recaudos para garantizar la seguridad de los vecinos.-

Y considerando:

Que la gestión de un Gobierno responsable y comprometido debe prever respuestas ante situaciones que puedan poner en riesgo el bienestar y la seguridad de la población.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA.- 3926

Artículo 1: para los supuestos previstos por los Artículos 4, 5, y 11 del citado Código de Construcción. (Ejecución de trabajos que requieren permiso; Ejecución de trabajos que requieren aviso de obra; Modificaciones en obras de construcción **pública o privada**) se modifica el art. 66, quedando redactado de la Siguiete manera:

"Articulo 66: Obligación de colocar vallas provisorias: Es obligatorio la colocación de vallas provisorias en toda la extensión del frente, para cualquier trabajo que, por su índole sea peligroso, incomodo o signifique un obstáculo para el transito.- Esta valla no podrá instalarse sin haberse iniciado antes el correspondiente tramite para la obtención del permiso de obra **pública o privada.- -**

Asimismo es obligatorio que la obra, **pública o privada**, por razones de seguridad se halle iluminada, durante el horario nocturno.- Del cumplimiento de esta obligación serán responsables solidarios el propietario de la obra pública o privada, el Director Técnico, el Constructor o Empresa Constructora. —

Cuando los trabajos a ejecutarse sean de poca importancia, podrá eximirse de la obligación de colocar la valla provisoria, siempre que a juicio de la Dirección de Obras de la Municipalidad, las obras no ofrezcan peligro o incomodidad alguna al tránsito.-

Artículo 2º: comuníquese, regístrese, archívese.-

Dado en la sala de sesiones a los 25 días del mes de abril de 2013.-

Erica Carames
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Laveglio
Presidente HCD
Monte